



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

En Ibagué, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) de hoy viernes ocho (08) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, **CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA** en asocio con su Secretaria Ad-hoc, se constituyó en **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL** prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., citada mediante auto de fecha once (11) de diciembre del año 2018, dentro del proceso radicado No.73001-33-33-002-2017-00031-00 siendo demandante VIDAL ANTONIO ZULETA ISAZA y demandado CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

A la audiencia compareció el doctor **GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.110.460.953 expedida en Ibagué y portador de la Tarjeta Profesional No. 228.274 del C. S. de la J., en calidad de apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia.

Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, quien manifiesta *“este apoderado se ratifica en lo manifestado en el acta de fecha 22 de Junio de 2018 de reunión ordinaria de comité de conciliación de la caja visible (folio 90) del expediente, en cuanto a no conciliar y seguir con el recurso de alzada”*.

En virtud de la posición asumida por el apoderado de la entidad demandada, la audiencia se declaró fallida y, en consecuencia, se dispuso lo siguiente: por haber sido interpuesto y sustentado en tiempo, ante el Tribunal Administrativo del Tolima se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, contra la sentencia dictada el once 11 de diciembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 247 del C.P.A.C.A., **supeditado a que dicha parte, en el término de 5 días allegue certificado del Comité de Conciliación en el que indique no tener animo Conciliatorio en el presente asunto.**

No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y el acta se firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada, siendo la hora de las 09:10 a.m. de la fecha arriba indicada.



Rama Judicial

República de Colombia

Carlos O. Lera V.
CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA
Juez


GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNANDEZ
Apoderado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Katherine Guerrero
YULY KATHERYNE GUERRERO BLANCO
Secretaria Ad-hoc